



H. Cámara de Diputados de la Nación

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Diputados de la Nación,

RESUELVE

Solicitar al Banco Central de la República Argentina (BCRA) la eliminación de la exclusión de los productores agrícolas del acceso a las líneas de financiamiento computables a los fines del “Cupo MiPyME Mínimo”, introducida por la Comunicación “A” 7983 del 21 de marzo de 2024 y actualmente prevista en el Texto Ordenado de las Normas sobre Efectivo Mínimo, por vulnerar el principio de igualdad ante la ley y el derecho de propiedad de los productores agrícolas.

JUAN MANUEL LÓPEZ

VICTORIA BORREGO



H. Cámara de Diputados de la Nación

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto tiene por finalidad solicitar al Banco Central de la República Argentina (BCRA) la eliminación de la restricción actualmente vigente que excluye a los productores agrícolas del acceso a las líneas de financiamiento computables a los fines del “Cupo MiPyME Mínimo”. Esta exclusión impide que miles de pequeñas y medianas empresas agropecuarias accedan a créditos con condiciones preferenciales, lo que constituye una discriminación arbitraria y resulta contraria al principio de igualdad ante la ley.

La exclusión mencionada fue establecida por el BCRA mediante la Comunicación “A” 7983 del 21 de marzo de 2024 y actualmente se encuentra incorporada en el Texto Ordenado de las Normas sobre Efectivo Mínimo. A través de esta normativa, el Banco Central habilitó a las entidades financieras a reducir sus requerimientos de efectivo mínimo (encajes) si mantienen un saldo promedio trimestral de financiamiento a MiPyMEs equivalente al menos al 7,5% de sus depósitos del sector privado no financiero en pesos, dentro de lo que se denomina “Cupo MiPyME Mínimo”.

La normativa contempla dos líneas principales de financiamiento: una orientada a proyectos de inversión —para la adquisición de bienes de capital y/o la construcción de instalaciones necesarias para la producción y comercialización de bienes y/o servicios—, y otra destinada a capital de trabajo, que incluye el descuento de cheques de pago diferido de clientes que reúnan la condición de MiPyME y la compra de Facturas de Crédito Electrónicas MiPyME aceptadas por empresas.

Para ambas líneas, la Comunicación dispone que se encuentran excluidas del cómputo las MiPyME con actividad agrícola inscriptas en el SISA en carácter de Productor con acopio de producción de trigo y/o soja, excepto que estén categorizadas como microempresas y el valor de ese acopio no supere el cinco por ciento (5%) de su capacidad de cosecha anual. Adicionalmente, respecto de la línea de capital de trabajo, la norma también excluye a las MiPyME con actividad agrícola inscriptas en el SISA en carácter de Productor de cereales y/u oleaginosas excepto que estén categorizadas como microempresas.

Como resultado de la norma dictada por el BCRA, muchas pequeñas y medianas empresas agrícolas —que cumplen con los requisitos para ser consideradas MiPyMEs y necesitan financiamiento para la inversión— ven restringido su acceso a las líneas de crédito con condiciones preferenciales. Esto se debe a que las entidades financieras no pueden computar los préstamos otorgados dentro del “Cupo MiPyME Mínimo”, lo que obliga a los productores agrícolas a afrontar un costo de financiamiento más alto que el resto de los sectores de la economía.



H. Cámara de Diputados de la Nación

Esta medida responde a una lógica de intervención estatal que, como ocurrió con la rebaja transitoria de derechos de exportación, busca direccionar las decisiones económicas del sector agropecuario para compensar desequilibrios macroeconómicos. En particular, la Comunicación dictada por el BCRA busca forzar a los productores a liquidar su producción, restringiendo su acceso al financiamiento, para de esa manera aumentar la oferta de divisas en el mercado cambiario. De este modo, además de someter a los productores agrícolas a peores condiciones financieras, la norma vulnera su derecho de propiedad al penalizar la legítima decisión de reservar parte de su producción, limitando su libertad para disponer de los frutos de su inversión y trabajo.

Por los motivos expuestos, solicitamos nos acompañen el presente proyecto de resolución, cuyo objetivo es requerir al Banco Central de la República Argentina (BCRA) la eliminación de la exclusión de los productores agrícolas del acceso a las líneas de financiamiento computables a los fines del “Cupo MiPyME Mínimo”, por constituir una discriminación arbitraria y vulnerar el derecho de propiedad de dichos productores.

JUAN MANUEL LÓPEZ

VICTORIA BORREGO